Tocancipá - Cundinamarca, 18 de abril de 2026

HONORABLE CONCEJAL:
PABLO ENRIQUE ROZO MORENO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA
E.S.M.

HONORABLES INTEGRANTES:
COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE LA PLANIFICACIÓN, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL USO DEL SUELO
CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
E.S.M.

REFERENCIA:	**REPARTO PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2026 - SESIONES ORDINARIAS ABRIL DE 2026**

Cordial saludo.

Para efectos de realizar el respectivo reparto del Proyecto de Acuerdo N°. 013 de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026), me permito informar, que de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 014 de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo Municipal N°. 020 de 2016 y se adopta un nuevo Reglamento Interno para el Honorable Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca"*, atendiendo los parámetros de los artículos 55 y 64[1] ibidem, remito el reparto para primer debate del precitado proyecto el cual se relaciona de la manera en que sigue a saber:

PROYECTO DE ACUERDO	OBJETO	COMISIÓN DESIGNADA	N° INTEGRANTES	ARTÍCULO ACUERDO 14 DE 2020
013 DE 2026	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, COMO ESTRATEGIA INSTITUCIONAL, EL LABORATORIO DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN DE TOCANCIPÁ – LAB TOCANCIPÁ, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE LA PLANIFICACIÓN, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL USO DEL SUELO	CINCO	ARTÍCULO 64, NUMERALES 9 Y 16[2].

Fecha límite para su reparto (artículo 164 Reglamento Interno): 21 de abril de 2026.

Del respetado Presidente, cordialmente,

SAÚL ORLANDO LEÓN CAGUA
ASESOR JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

---

[1] "***ARTÍCULO 64. Comisión Primera Permanente de la Planificación, de los Servicios Públicos y el Uso del Suelo.*** *Estará integrada por cinco (5) concejales, es la encargada de ejercer la función normativa y de control político, ligados al cumplimiento de los objetivos misionales de las Secretaría de Planeación, Infraestructura, Ambiente y hábitat, Gobierno, Gerencia de Servicios Públicos y en especial sobre los siguientes asuntos:* (...)"

[2] *"(...)* ***9.*** *La eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, la organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, el control social y la participación ciudadana.* ***10.*** *Preparar y presentar proyectos de Acuerdos sobre cualquier aspecto de aquellos que la Constitución y la Ley no haya reservado al Ejecutivo. (...)"*